



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-01419

Téngase por notificado al demandado **Julián David Herrera Bermúdez** de manera personal tal y como consta en acta obrante a folio 06 del expediente digital de fecha 10 de junio de 2022, quien en el término de traslado guardó silente conducta.

De otro lado, SE **REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio nótese que falta acreditar las notificaciones de Jenny Marcela Villalba Castillo y Teresita Bermúdez Barrero, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.089

Fijado hoy 30 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf